

AUG 24 1976



NACIONES UNIDAS UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERALA/31/152
11 agosto 1976
ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS/FRANCÉS/
RUSO

Trigésimo primer período de sesiones
Tema 76 del programa provisional*

IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A
LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA
EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	3
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	
Austria.	4
Botswana	4
Chipre	5
Finlandia.	5
Grecia	8
Irán	8
Kuwait	8
República Socialista Soviética de Bielorrusia.	10
República Socialista Soviética de Ucrania.	12
Rumania.	13
III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES REGIONALES INTERGUBERNAMENTALES	
Consejo de Europa.	17
Organización de los Estados Americanos	17

* A/31/150.

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
IV. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	:
Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia	18
Amnesty International.	18
Unión de Abogados Arabes	22
Alianza Cooperativa Internacional.	22
Instituto Panafricano de Desarrollo.	22
Federación Mundial de Ciudades Hermanadas.	23

I. INTRODUCCION

1. En virtud de la resolución 3382 (XXX), del 10 de noviembre de 1975, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmó la importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación a la soberanía nacional y a la integridad territorial, y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales como condiciones indispensables para el disfrute de los derechos humanos; reafirmó la legitimidad de la lucha de los pueblos por la independencia, la integridad territorial y la liberación de la dominación colonial extranjera y del yugo foráneo por todos los medios a su alcance, incluida la lucha armada; tomó nota con reconocimiento de la asistencia material y de otra índole que los pueblos sometidos a regímenes coloniales y extranjeros seguían recibiendo de los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y pidió que esa asistencia fuera incrementada al máximo; y decidió seguir considerando este tema en su trigésimo primer período de sesiones, sobre la base de los informes que se pedía que presentaran los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre el refuerzo de la asistencia a los territorios y pueblos coloniales bajo la dominación extranjera y el yugo foráneo.

2. El presente informe contiene respuestas substantivas recibidas al 22 de julio de 1976 de gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas (sección II), organizaciones intergubernamentales regionales (sección III) y organizaciones no gubernamentales (sección IV) sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la mencionada resolución. Los Gobiernos de dos Estados Miembros (Barbados y Maldivas) y cuatro organizaciones no gubernamentales (Unión de Economistas Arabes, Alianza Internacional de Mujeres, Unión Internacional de Humanismo y Etica y Unión Interparlamentaria) indicaron que no tenían ninguna información que presentar.

3. En el informe del Secretario General (A/31/65 y adiciones), preparado de conformidad con la resolución 3421 (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975, se encontrará información sobre las medidas adoptadas por los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

AUSTRIA

/Original: inglés/

/13 de julio de 1976/

El Gobierno de Austria hizo referencia a la declaración sobre esta cuestión contenida en el informe del Secretario General a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones (A/10156/Add.1), que refleja la actitud fundamental de Austria respecto de la cuestión de la importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos. En lo que respecta a las medidas especiales de asistencia, en 1976 Austria contribuyó al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica la suma de 410.000 chelines austríacos; al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional 410.000 chelines austríacos y al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia 190.000 chelines austríacos. Además, Austria concedió una beca de un año al Sr. Joseph Nyandoro, de Zimbabwe, para realizar estudios de idioma alemán y seguir un curso práctico sobre cuestiones bancarias.

BOTSWANA

/Original: inglés/

/19 de junio de 1976/

El Gobierno de Botswana desea declarar que no tiene ninguna idea o información nueva que proporcionar, con excepción de que continuará cooperando con las organizaciones internacionales y otros gobiernos para tratar de llevar la libertad y la independencia a los países que aún padecen bajo regímenes coloniales.

Su Excelencia deseará tal vez tomar nota de los esfuerzos realizados por el Presidente de Botswana, junto con otros líderes africanos, con el objeto de lograr, por medios pacíficos, el gobierno de la mayoría en Rhodesia y de instar a los miembros de la comunidad internacional que están en mejores condiciones de hacerlo a que suministren toda la asistencia que puedan a las masas que luchan en Zimbabwe, Namibia y otros lugares, especialmente en el campo humanitario.

Nuestro propio país es un asilo para los refugiados políticos que huyen de la opresión en sus propios países.

Permítaseme asegurar una vez más a Su Excelencia que seguiremos prestando nuestra cooperación en este campo.

/...

CHIPRE

/Original: inglés/
/13 de julio de 1976/

El Gobierno y el pueblo de Chipre han apoyado siempre firmemente la lucha de los pueblos y países bajo dominación extranjera por la liberación y la libre determinación.

Chipre ha demostrado invariablemente, en diversos foros y conferencias de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, y en particular en la Asamblea General de las Naciones Unidas, su adhesión a los derechos de los pueblos a la libre determinación y ha aplicado fielmente los principios pertinentes, a la vez que ha sostenido su posición con medios y medidas prácticas, como la ayuda financiera a las Naciones Unidas y otros programas destinados a los pueblos que luchan por su independencia y libre determinación.

En ocasión de este informe, la República de Chipre desea reiterar su posición y sus esfuerzos sostenidos por lograr la garantía efectiva de los derechos humanos, que constituye por sí misma la base de la libertad y la libre determinación; en particular, dado que es víctima de la ocupación extranjera, ya que el 40% de su territorio está ocupado por Turquía, con el resultado de que 200.000 personas han sido desarraigadas por la fuerza y sus derechos humanos básicos han sido pisoteados y son violados de la manera más flagrante. Además, y como resultado de esa ocupación, la zona de la República de Chipre ocupada por la Potencia extranjera ha sido colonizada por Turquía a expensas de los derechos del pueblo chipriota autóctono, tanto grecochipriota como turcochipriota.

FINLANDIA

/Original: inglés/
/22 de junio de 1976/

El Gobierno de Finlandia reconoce la grave responsabilidad que tienen las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y tiene plena conciencia del hecho de que el Africa meridional continúa siendo una zona de tensión que pone en peligro el desarrollo sano y armonioso en Africa y en el mundo entero.

Ha sido sumamente alentador que en las Naciones Unidas haya ganado amplio apoyo la causa de la eliminación del colonialismo en el Africa meridional. El Gobierno de Finlandia recuerda las resoluciones aprobadas este año por unanimidad por el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia y la asistencia a Mozambique para la aplicación de las sanciones contra Rhodesia del Sur. Es ya evidente que prácticamente toda la comunidad mundial apoya el gobierno de la mayoría y la armonía racial en el Africa meridional. La responsabilidad común y urgente de las Naciones Unidas consiste en hacer comprender a los regímenes de las minorías blancas que, para lograr la transición pacífica del poder político de las minorías blancas a los pueblos de Zimbabwe y Namibia, tienen que aceptarse rápida y totalmente los principios de armonía racial, libre determinación e independencia.

/...

Es bien sabido que el Gobierno y el pueblo de Finlandia se oponen firmemente a la política de apartheid que practica el Gobierno de Sudáfrica. Finlandia rechaza todas las formas de discriminación racial, que afronta nuestro sentido de justicia y es incompatible con nuestro concepto de los derechos humanos basados en la igualdad de las personas. La eliminación del apartheid en el Africa meridional debe ser por tanto uno de los objetivos centrales de las Naciones Unidas mientras perdure el problema.

La condena prácticamente unánime del apartheid que ha surgido de los debates y resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas reviste importancia vital para el desarrollo y el mantenimiento de una opinión pública mundial consciente contra la discriminación racial institucionalizada. Es por eso esencial que se produzca constantemente información digna de crédito sobre ese tema con el objeto de influir en las actitudes básicas. Teniendo esto presente, el Gobierno de Finlandia fue, en 1975, el primero en contribuir al Fondo Fiduciario para la Dependencia del Apartheid establecido por el Secretario General. Finlandia tiene la intención de seguir contribuyendo a ese Fondo.

La campaña internacional contra el apartheid en los deportes también es un factor que afecta ampliamente la opinión pública mundial. Algunos esfuerzos de propaganda del Gobierno de Sudáfrica no han estado de acuerdo con el principio no discriminatorio en las olimpiadas. Si bien las organizaciones deportivas de Finlandia son organismos privados, el Gobierno les ha pedido que tengan en cuenta las disposiciones de la resolución 2775 (XXVI) de la Asamblea General, a favor de la cual votó Finlandia. Se estableció un comité formado por representantes del Gobierno y de las organizaciones deportivas de Finlandia para examinar las cuestiones relativas a las relaciones internacionales en materia de deportes. Este arreglo ha conducido a una situación en la que los contactos deportivos entre Finlandia y los equipos sudafricanos seleccionados con criterio racial han disminuido hasta llegar a ser inexistentes.

El Gobierno de Finlandia ha apoyado las medidas humanitarias internacionales tomadas en defensa de las víctimas del apartheid. Finlandia ha contribuido anualmente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y continuará haciéndolo. El Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional también es indispensable para ofrecer a los pueblos oprimidos de la región algunas de las oportunidades que de otra manera les están negadas. Este año Finlandia contribuyó con 78.000 dólares tanto al Fondo Fiduciario como al Programa de Enseñanza y Capacitación y continuará haciendo esas contribuciones. Además, Finlandia ha concedido una contribución de 26.000 dólares al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia este año.

El Gobierno de Finlandia comprende que la represión institucional y la persistente denegación de los derechos fundamentales a la vasta mayoría de la población que practica el Gobierno de Sudáfrica ha motivado la organización de movimientos de liberación para luchar contra la discriminación racial y la injusticia. En consecuencia, Finlandia ha canalizado nuevamente este año 38.000 dólares para la asistencia humanitaria que se presta a través del Fondo de asistencia para la lucha contra el colonialismo y el apartheid de la OUA.

/...

Finlandia siempre ha considerado que Namibia constituye una prueba especial para las Naciones Unidas. Hasta ahora, las Naciones Unidas no han podido ejercer su responsabilidad directa sobre este territorio y Sudáfrica continúa su ocupación ilegal. El Consejo de Seguridad condenó una vez más, en enero de este año, la ocupación ilegal y declaró, entre otras cosas, que debían celebrarse elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, para toda Namibia como una sola entidad política.

Finlandia tiene desde hace mucho tiempo vínculos especiales con el pueblo de Namibia. El Gobierno de Finlandia ha desarrollado actividades en diversos foros de las Naciones Unidas, incluyendo el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y el Senado del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, con el objeto de fomentar la causa de la independencia del pueblo de Namibia. El Gobierno de Finlandia también ha mantenido una estrecha cooperación con la South West Africa People's Organization (SWAPO), que Finlandia ha apoyado moral y materialmente al prestar asistencia humanitaria a los namibianos. En enero de este año un grupo de 22 estudiantes namibianos iniciaron sus estudios en universidades finlandesas.

GRECIA

Original: francés
25 de junio de 1976

El Gobierno griego, consciente de que, sin la realización del derecho a la libre determinación, el goce de los otros derechos humanos resulta ilusorio, se ha adherido siempre y sigue haciéndolo al principio del respeto más estricto del derecho de los pueblos a decidir su destino.

Animado por ese espíritu, Grecia ha contribuido siempre con su voto y sus intervenciones a la aprobación por los órganos competentes de las Naciones Unidas de diversas resoluciones relativas a la aplicación de ese derecho, y ha procedido, sin dilaciones, a reconocer a los nuevos Estados formados en el curso del proceso de descolonización, aún en los casos en que el reconocimiento de éstos era motivo de controversia en el plano internacional. En el plano interno, la legislación griega se inspira en ese mismo principio y tiende a adaptar el orden interno a las exigencias que plantea su aplicación efectiva. Por último, desde el punto de vista práctico, el Representante Permanente desea subrayar que el Gobierno griego ha otorgado un número considerable de becas a estudiantes provenientes de territorios no autónomos.

IRAN

Original: inglés
10 de junio de 1976

El Gobierno del Irán, de conformidad con su política nacional y con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, ha apoyado siempre firmemente el derecho de los pueblos coloniales a la libre determinación, y se ha opuesto invariablemente al apartheid y a todas las otras formas de discriminación racial. Dentro del marco de esta misma política, ha contribuido al Fondo de asistencia para la lucha contra el colonialismo y el apartheid de la Organización de la Unidad Africana, así como a otros fondos establecidos por las Naciones Unidas para el África meridional. Mediante estas contribuciones, el Gobierno del Irán ha proporcionado asistencia continua a los pueblos coloniales.

KUWAIT

Original: inglés
31 de mayo de 1976

La posición del Gobierno del Estado de Kuwait con respecto al derecho de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera a la libre determinación es fundamental e invariable. El Estado de Kuwait ha dejado claramente sentada su posición más de una vez y apoya firmemente las decisiones y los principios de la resolución 3382 (XXX) de la Asamblea General, que reafirma los derechos de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera a la libre determinación, la libertad y la independencia.

En varias ocasiones, el Estado de Kuwait se ha opuesto firmemente a las políticas de colonialismo en sus diversas manifestaciones, las ha denunciado y no ha escatimado esfuerzos, en los planos nacional e internacional, para apoyar todos los intentos efectuados por las Naciones Unidas con miras a eliminar el colonialismo y la ocupación extranjera.

El Estado de Kuwait nunca ha titubeado en prestar apoyo moral y material a los pueblos coloniales que luchan por alcanzar sus plenos e inalienables derechos a la libre determinación y la independencia.

El Estado de Kuwait ha prestado también asistencia a los países recién independizados para ayudarlos a afrontar las consecuencias del colonialismo.

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BIELORRUSIA

/Original: ruso/

/10 de junio de 1976/

La RSS de Bielorrusia interpreta la concepción del "derecho a la libre determinación" como el derecho incondicional de todo pueblo a determinar su destino, inclusive a elegir su régimen social y político, de acuerdo con su voluntad y deseo libremente expresados. Todos los pueblos gozan del derecho a la libre determinación, tanto si poseen como sino poseen un sistema estatal. El principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos ha sido refrendado en toda una serie de importantísimos documentos internacionales: la Carta de las Naciones Unidas, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros. Por consiguiente, negar a un pueblo la libre determinación es una grave violación de uno de los principios fundamentales del derecho internacional.

La RSS de Bielorrusia valora altamente el hecho de que las Naciones Unidas hayan elaborado y aprobado toda una serie de importantes documentos, en los que se consagra el carácter jurídico del principio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Esto quedó patentizado de la manera más completa en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Como se señaló en la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, "la Declaración ... ha desempeñado y continuará desempeñando un importante papel en la tarea de asistir a los pueblos sometidos a la dominación colonial en su lucha por la libertad y la independencia".

El carácter excepcionalmente importante del derecho a la libre determinación para la garantía y observancia efectivas de los derechos humanos se confirma, en particular, porque en ambos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en sus respectivos artículos 1, se reafirma de nuevo el derecho de todos los pueblos a la libre determinación.

La RSS de Bielorrusia da una gran importancia a la realización universal y efectiva del derecho de los pueblos a la libre determinación como una condición importante para el gradual desarrollo social y económico. Los éxitos de la RSS de Bielorrusia en las esferas socioeconómica y política han estado determinados en un grado considerable por la aplicación efectiva y consecuente de la concepción del derecho de las naciones a la libre determinación, formulada por el fundador del Estado soviético, V.I. Lenín. La experiencia acumulada y los logros obtenidos por la RSS de Bielorrusia en esta materia son testimonios convincentes de que la efectiva realización del derecho a la libre determinación es una de las condiciones indispensables del progreso económico, social y cultural de los pueblos.

La RSS de Bielorrusia considera que la expresión "los pueblos que están bajo la dominación colonial y extranjera" caracteriza a los pueblos, países y territorios que están privados de la independencia política y económica o que han sido ocupados como resultado de la agresión armada. Un régimen colonial significa la esclavización y la explotación por medio de la coacción militar, política y económica, de pueblos, países y territorios. Fundándose en las conocidas disposiciones

/...

de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en particular, en que "la continuación del colonialismo impide el desarrollo de la cooperación económica internacional, entorpece el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos dependientes y milita en contra del ideal de paz universal de las Naciones Unidas", la RSS de Bielorrusia apoya invariablemente la justa lucha por la independencia de los pueblos que se encuentran bajo la dominación colonial.

En su política, la RSS de Bielorrusia se guía por el objetivo fijado en el XXV Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, de eliminar totalmente "todos los restos del sistema de dominación colonialista, el menoscabo de la igualdad de derechos y de la independencia de los pueblos y todos los focos de colonialismo y de racismo". La RSS de Bielorrusia, consecuente y firmemente aboga por la aplicación inmediata y plena de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y seguirá apoyando en lo sucesivo las medidas energéticas y eficaces encaminadas a la más rápida eliminación de los restos del colonialismo, del racismo y del apartheid. La RSS de Bielorrusia, como anteriormente, continuará brindando un apoyo consecuente a la lucha de los pueblos árabes por la eliminación de las consecuencias de la agresión israelí, por el otorgamiento al pueblo árabe de Palestina de la posibilidad de crear su Estado nacional.

Las transformaciones positivas acontecidas en la situación internacional en los últimos años y, especialmente el proceso de alivio de la tirantez internacional ejercen una influencia benéfica en el desarrollo de la lucha de las naciones oprimidas por su liberación. Un importante objetivo alcanzado en la lucha por la eliminación total y definitiva de la esclavitud colonial en el continente africano fue el derrumbamiento del imperio colonial portugués y la aparición de nuevos Estados soberanos.

Sin embargo, la existencia en el Africa meridional de los regímenes racistas y colonialistas de la República de Sudáfrica y Rhodesia representa una amenaza para la paz y la seguridad en esa región y un reto a toda la comunidad internacional. Pisoteando las numerosas decisiones de las Naciones Unidas que condenan el apartheid y el racismo como crímenes de lesa humanidad, los círculos rectores de la República de Sudáfrica y de Rhodesia, con el apoyo de los monopolios extranjeros, continúan su política de discriminación y opresión raciales. La RSS de Bielorrusia apoya las exigencias de que se ponga fin a la ocupación ilegal del territorio de Namibia por el régimen de Vorster y se dé al pueblo de ese país la oportunidad de determinar independientemente su destino. La RSS de Bielorrusia asimismo manifiesta su solidaridad con la legítima lucha del pueblo de Zimbabwe por la libre determinación y aboga en pro de la solución lo más rápidamente posible de esta cuestión sobre la base de las conocidas resoluciones de las Naciones Unidas y de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

La RSS de Bielorrusia está dispuesta a seguir prestando también en lo futuro su apoyo multilateral a los pueblos que luchan contra el colonialismo y el racismo y a seguir sosteniendo las decisiones de las Naciones Unidas encaminadas a la más rápida realización de los derechos de los pueblos coloniales a la libre determinación y al respeto de los derechos y libertades humanos fundamentales en todos los territorios.

/...

Esa posición de la RSS de Bielorrusia tiene un carácter permanente y de principio. Como subrayó el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, L.I. Brezhnev en el Informe del Comité Central al XXV Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, "el respeto del derecho sagrado de cada pueblo y de cada país a elegir la vía de su desarrollo es un principio inmutable de la política exterior leninista".

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE UCRANIA

/Original: ruso/

/6 de julio de 1976/

La RSS de Ucrania reconoció y reconoce el derecho de los pueblos a la libre determinación e invariablemente aboga en apoyo de las legítimas aspiraciones de los países y pueblos coloniales al logro de la independencia y de la posibilidad de ejercer su derecho soberano sobre sus propios recursos naturales.

Fundándose en esta posición, la RSS de Ucrania participa en las acciones internacionales encaminadas a la rápida y completa erradicación de los restos del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones. En particular, al examinarse en las Naciones Unidas y otros organismos internacionales las cuestiones referentes al derecho de los pueblos a la libre determinación, Ucrania siempre apoya aquellas resoluciones y decisiones que permiten la más rápida realización de las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y ella misma ha sido iniciadora o coautora de tales resoluciones y decisiones. Apoyando decididamente la justa lucha de los pueblos del mundo contra el colonialismo y el neocolonialismo, la RSS de Ucrania condena la política de los Estados Miembros imperialistas de la Organización del Tratado del Atlántico Norte y de otros países que prestan ayuda militar, económica, política y de otra índole a los regímenes racistas en el Africa meridional, alentando de esta manera a los racistas a reprimir las aspiraciones a la libre determinación y la independencia de Namibia y Zimbabwe y de otros países y pueblos del continente africano.

La delegación de la RSS de Ucrania participa en la labor del Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid y apoya activamente las medidas para movilizar a la opinión pública mundial en la lucha contra la ideología y práctica del apartheid, uno de los instrumentos de la dominación colonial. Así, los representantes de Ucrania participaron en los trabajos del seminario internacional sobre las cuestiones de la eliminación del apartheid y en apoyo de la lucha de liberación en Sudáfrica, que tuvo lugar en mayo de este año en la capital de la República de Cuba, La Habana.

La RSS de Ucrania participa también en la labor del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, donde se ha pronunciado a favor del retiro de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados por Israel en 1967 y a favor del respeto de los derechos legítimos del pueblo árabe de Palestina, inclusive su derecho inalienable a la creación de un Estado propio.

/...

A la par de la participación de Ucrania en las acciones de carácter internacional, en la República se aplican regularmente diversas medidas vinculadas con la lucha de los pueblos a favor del derecho a la libre determinación y en contra del colonialismo y de la discriminación racial. En mayo de 1976, se celebró el Día de la Liberación de Africa y se conmemoró la Semana de solidaridad con los pueblos del Africa meridional. A estas efemérides se consagró una reunión de representantes de las organizaciones sociales de la capital de Ucrania. Diversos aspectos de la lucha nacional de liberación de los pueblos del mundo son ilustrados constantemente por los medios de información pública.

La RSS de Ucrania considera que la tendencia al alivio de la tirantez internacional contribuye a crear posibilidades reales para acelerar el proceso de la liberación nacional y social y para proseguir la unificación de todas las fuerzas anticolonialistas en la lucha contra el imperialismo, el neocolonialismo y la reacción. Teniendo esto presente, Ucrania continuará abogando en lo futuro por la aprobación de medidas eficaces con el fin de eliminar totalmente los restos de colonialismo, racismo y apartheid.

RUMANIA

/Original: francés/
/12 de julio de 1976/

La República Socialista de Rumania estima que una de las condiciones esenciales de la observancia de los derechos humanos es el respeto universal y efectivo del derecho de cada pueblo a la existencia, la independencia y la libertad, así como del derecho a elegir por sí solo la vía de su desarrollo, de conformidad con sus aspiraciones fundamentales al progreso y a la prosperidad. Rumania ha subrayado muchas veces que actualmente, más que nunca, el respeto del derecho de cada pueblo a la independencia y a la libertad se impone necesariamente como una condición para la instauración de un clima de paz y de cooperación internacional y para el establecimiento de nuevas relaciones fundadas en la igualdad, la equidad y el respeto mutuo entre todos los pueblos del mundo. La vida internacional coloca actualmente en el orden del día la necesidad de que toda la comunidad mundial intensifique sus esfuerzos para la abolición completa del colonialismo y del neocolonialismo, de todas las formas de dominación y opresión de otras naciones, para la obtención de la independencia nacional de todos los pueblos del mundo y su desarrollo económico y social soberano.

El derecho de los pueblos a la libre determinación, reconocido práctica y universalmente gracias a la aprobación, en 1960, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se afirma en todos los continentes del mundo. En la actualidad, la afirmación de este derecho adquiere nuevo valor, pues se relaciona estrechamente con el derecho de cada pueblo a elegir libremente la vía de su desarrollo económico y social, utilizar sus recursos materiales y humanos de conformidad con sus intereses y realizar nuevos progresos en el desarrollo de la economía, la ciencia y la cultura.

/...

Por consiguiente, Rumania ha apoyado la lucha de los pueblos por su liberación de la dominación colonial y la obtención de una independencia política y económica real.

Del mismo modo, Rumania ha denunciado resueltamente la política neocolonialista, de discriminación racial y de apartheid, que constituye un obstáculo en la vía del ejercicio del derecho legítimo a la libre determinación y la independencia y, al mismo tiempo, una de las formas más brutales de violación de los derechos humanos. El Programa del Partido Comunista Rumano de construcción de una sociedad socialista desarrollada multilateralmente y de avance de Rumania hacia el comunismo indica que Rumania pondrá como base de su colaboración y de su solidaridad con los Estados que luchan por su desarrollo independiente, en la contienda contra el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo, "el respeto del derecho de cada pueblo a ser dueño absoluto de su destino y a construir su porvenir como lo desee. Esa solidaridad tiene por finalidad el fortalecimiento de la independencia y de la soberanía de cada Estado. Nosotros apoyaremos activamente la lucha de todos los pueblos y de los movimientos de liberación nacional en contra de la dominación extranjera y a favor de la libertad y la independencia".

El pueblo rumano ha prestado y presta todo su apoyo político, diplomático, moral y material a los movimientos de liberación nacional y a los Estados que acaban de obtener la independencia nacional, como una expresión de la solidaridad militante con los pueblos que luchan por la afirmación de su derecho a la existencia libre y a la independencia.

En las reuniones del Presidente Nicolae Ceaușescu con representantes de los movimientos de liberación nacional y de los nuevos Estados, se subrayó la posición de Rumania encaminada a apoyar consecuentemente el derecho de cada pueblo a la independencia, la necesidad de abolir urgentemente los últimos vestigios del sistema colonial. El Presidente Nicolae Ceaușescu ha dicho recientemente que "Rumania está vinculada a esos países por aspiraciones comunes de progreso y prosperidad, por la lucha para la abolición de la antigua política de iniquidad y la promoción de nuevas relaciones de igualdad entre los Estados".

El apoyo que Rumania ha prestado a esos pueblos se ha concretado en el plano de sus relaciones con dichos países y los movimientos de liberación nacional, así como en el seno de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales.

Rumania ha apoyado activamente la lucha de los movimientos de liberación de Mozambique, Angola, Guinea-Bissau, Santo Tomé y Príncipe y de las Islas de Cabo Verde, para que los pueblos de esos países alcancen la independencia, ha acogido con satisfacción la victoria de éstos y ha establecido inmediatamente relaciones diplomáticas con los nuevos Estados.

En el curso de los años 1975 y 1976, han visitado Rumania delegaciones gubernamentales de países recién independizados y, a su vez, delegaciones rumanas han visitado esos Estados. En esas oportunidades, se han firmado importantes documentos político-diplomáticos, jurídicos y económicos, en los cuales se han consignado

los principios que deben regir las relaciones entre los Estados y se ha subrayado su decisión de militar a favor del respeto del derecho de los pueblos a la independencia y de intensificar el apoyo que prestan a los movimientos de liberación nacional de los territorios que están aún en situación de dependencia.

Rumania ha obrado resueltamente y actuará también en el futuro a favor del desarrollo, en múltiples planos, de su cooperación con los países que han conquistado recientemente su independencia, apoyando así el desarrollo de la economía, la ciencia y la cultura de los nuevos Estados. Casi 4.000 jóvenes de países africanos se encuentran actualmente en Rumania para hacer estudios universitarios o seguir cursos de especialización. Al mismo tiempo, durante el año 1976, más de 12.000 especialistas rumanos desarrollaron actividades en una serie de nuevos Estados africanos, contribuyendo a la construcción de unidades económicas, a la capacitación de cuadros, al mejoramiento de la asistencia médica, etc.

Rumania ha prestado también a esos Estados mucha asistencia en alimentos, medicamentos y otros elementos, a fin de ayudarlos a superar las dificultades económicas causadas por el estado de subdesarrollo a que estuvieron condenados, durante siglos, por la explotación colonial.

Rumania no reconoce a los regímenes racistas de Sudáfrica y Rhodesia y no mantiene ninguna clase de relaciones con ellos; aplica así rigurosamente las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas en ese sentido. Condena el mantenimiento de la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista sudafricano y se pronuncia a favor de la adopción de medidas enérgicas tendientes a otorgar la independencia a ese Territorio.

Rumania estima que, en nuestra época, en que es cada vez más necesario establecer relaciones internacionales fundadas en el respeto de los derechos inalienables de los pueblos, es preciso adoptar medidas decididas para prestar apoyo a la población sometida y explotada por el régimen racista de Sudáfrica. Conforme a este espíritu, nuestro país ha adoptado una posición clara y firme en la sesión del Consejo de Seguridad convocada luego de los sangrientos acontecimientos ocurridos en la República de Sudáfrica, condenando los crímenes cometidos por el régimen racista de ese país que constituyen actos flagrantes de violación de los derechos humanos fundamentales, manifestando a la vez su solidaridad con la lucha del pueblo sudafricano por la erradicación del apartheid y por su emancipación nacional.

En las Naciones Unidas, Rumania se ha pronunciado muchas veces a favor de la adopción de medidas eficaces tendientes a facilitar la abolición del colonialismo y del neocolonialismo y de todas las prácticas que se han derivado de éstos en la vida internacional. Así, el documento relativo a la posición de Rumania respecto del mejoramiento y la democratización de las actividades de las Naciones Unidas (A/C.6/437, del 3 de noviembre de 1975) subraya que "un imperativo fundamental de nuestra época consiste en liquidar definitivamente el colonialismo y el neocolonialismo, el racismo y el apartheid ...".

Al respecto, Rumania propone en dicho documento que se incluya en la Carta de las Naciones Unidas "con toda claridad, la abolición completa y definitiva del colonialismo, del neocolonialismo y del racismo, y la determinación de todos los Estados Miembros de la Organización y de la comunidad internacional en su totalidad de eliminar todas las prácticas engendradas por los citados sistemas". A juicio de Rumania, la Carta de las Naciones Unidas debe afirmar resueltamente el derecho fundamental de todo pueblo a ser dueño de su destino, a ejercer su soberanía permanente sobre los recursos naturales, a aprovechar plenamente sus posibilidades materiales y humanas y a decidir libremente su futuro, de conformidad con sus intereses y aspiraciones.

Por su política, Rumania respeta y aplica consecuentemente las resoluciones de las Naciones Unidas, incluso la resolución 3382 (XXX) de la Asamblea General que trata de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y contribuye así a la abolición completa y definitiva del colonialismo, del neocolonialismo y del racismo.

III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES
REGIONALES INTERGUBERNAMENTALES

CONSEJO DE EUROPA

/Original: inglés/
/21 de mayo de 1976/

El Consejo de Europa no ha tenido oportunidad de tomar medidas respecto de la cuestión de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

/Original: inglés/
/17 de mayo de 1976/

Dado que el tema de esta resolución se refiere básicamente a países que están fuera del ámbito de competencia de la Organización de los Estados Americanos, la Secretaría General no tiene información alguna que proporcionar a ese respecto.

/...

IV. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ORGANIZACION DE SOLIDARIDAD DE LOS PUEBLOS DE AFRICA Y DE ASIA

/Original: inglés/
/6 de julio de 1975/

La Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia, como organización no gubernamental, ha venido prestando constantemente ayuda moral, política y material a los movimientos internacionales de liberación; la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia es una organización reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social. Hemos promovido la observancia de las resoluciones de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante la organización de conferencias y seminarios y con publicaciones en apoyo de los pueblos oprimidos.

En los últimos tiempos hemos prestado apoyo a la lucha del pueblo de Angola y hemos organizado una conferencia internacional de solidaridad en Luanda. Desde su creación, la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia ha prestado apoyo constantemente y de diversas maneras a los pueblos de Palestina, Zimbabwe, Sudáfrica y Namibia, especialmente en lo que respecta a la defensa de los derechos humanos.

En nuestras publicaciones se expresan nuestras opiniones y se proporciona también información sobre las actividades de nuestra Organización en apoyo de los pueblos que luchan por sus legítimos derechos.

Hemos recibido en nuestra oficina a los dirigentes de los movimientos de liberación nacional y hemos enviado delegaciones a conferencias internacionales en apoyo de los derechos de los pueblos de Namibia, Zimbabwe y Sudáfrica.

AMNESTY INTERNATIONAL

/Original: inglés/
/28 de junio de 1976/

Rhodesia del Sur

La preocupación de Amnesty International por el agravamiento de la crisis política de Rhodesia del Sur, y su consiguiente efecto en los derechos humanos, se reflejó en dos campañas en que participaron grupos de Amnesty International durante el año y en la publicación, en marzo de 1976, de un documento informativo sobre la cuestión (Amnesty International Briefing on Rhodesia/Zimbabwe). El 11 de noviembre de 1975 - décimo aniversario de la declaración unilateral de la independencia - algunos grupos de Amnesty International pidieron al régimen del Frente Rhodesio que conmemorara el aniversario concediendo una amnistía general a todos los presos políticos. En un mensaje enviado al Sr. Smith, el Secretario General de Amnesty International, Sr. Martin Ennals, declaró que la concesión de esa amnistía se

/...

consideraría como una indicación del deseo del régimen de lograr un arreglo justo y equitativo del problema constitucional. Lamentablemente esa amnistía no se concedió y el número de personas detenidas o presas por razones políticas ha seguido aumentando desde noviembre de 1975.

Algunos grupos de Amnesty International se dirigieron nuevamente al régimen de Smith en abril de 1976, esta vez en relación con la aplicación de la pena de muerte en Rhodesia. Recordando al régimen que todas las ejecuciones se habían realizado en secreto desde abril de 1975, grupos de Amnesty International pidieron que se pusiera fin inmediatamente a la aplicación de la pena de muerte en Rhodesia y que se realizara una revisión completa de la legislación en virtud de la cual se imponía esta pena. En una carta dirigida al Gobierno británico, que teóricamente sigue teniendo responsabilidad legal respecto de Rhodesia, Amnesty International pidió que se recomendara a la Reina Isabel II que concediera suspensiones de la pena a todos los presos condenados a muerte en Rhodesia.

La imposición de la pena de muerte, que puede aplicarse a gran gama de delitos políticos, así como a ciertos delitos penales, era uno de los aspectos de la situación imperante en Rhodesia criticados en el documento informativo de Amnesty International. En este informe se expresaba también preocupación por el hecho de que juicios políticos se realizaran en secreto y los tribunales encargados del examen de las detenciones sesionaran también en secreto, y se censuraba la continua utilización de la tortura y la negativa del gobierno a disponer lo necesario para investigar las atrocidades, que según se informaba, cometían las fuerzas de seguridad rhodesias. Con referencia a las detenciones sin juicio y a otras medidas restrictivas aplicadas por el régimen de Smith para reprimir a la oposición política africana, en el documento informativo se expresaba que el número de detenidos políticos que no habían sido acusados formalmente se había duplicado en 1975, llegando a más de 700.

En dicho documento se señalaba también el asentamiento forzoso de un gran número de africanos de las zonas rurales en las llamadas "aldeas protegidas", como parte de la política aplicada por el régimen de Smith para combatir la insurrección. Los habitantes de las "aldeas protegidas", que según se dice son más de 100.000, viven bajo el sistema de toque de queda, en campamentos cercados y fortificados que ellos llaman "jaulas". Amnesty International ha suministrado asistencia de emergencia a los habitantes de las "aldeas protegidas", donde, según los informes, las condiciones de higiene y salubridad son insatisfactorias. También está preparando un programa en relación con el cual se pedirá a ciertos grupos de Amnesty International que "adopten" ciertos Territorios Tribales en Fideicomiso en que hay "aldeas protegidas".

Actualmente, hay más de 300 presos políticos "adoptados" individualmente por grupos de Amnesty International de todo el mundo. Los grupos hacen campañas en favor de la liberación de todos los presos y tratan de proporcionar a los presos y sus familias la ayuda financiera y material que necesitan. El año pasado, la suma total enviada por grupos de Amnesty a presos de Rhodesia sobrepasó las 15.000 libras esterlinas. Además, Amnesty International proporcionó otras 10.000 libras para socorro, rehabilitación y asistencia jurídica en Rhodesia del Sur.

/...

Se adjuntan copias de los despachos de prensa de Amnesty International, su documentación de información y el documento informativo sobre Rhodesia/Zimbabwe mencionado 1/.

Namibia

Después del asesinato del Jefe Filemon Elifas, en agosto de 1975, Amnesty International se ocupó de los casos de seis personas acusadas en virtud de la Ley del Terrorismo en relación con este asesinato. Su juicio comenzó en Swakopmund en febrero de 1976. Amnesty "adoptó" además a varios otros partidarios de la South West Africa People's Organization (SWAPO) y de la Namibia National Convention (NNC), que fueron detenidos en virtud de la sección 6 de la Ley de Terrorismo.

En marzo de 1976, el Dr. Otto Triffterer, profesor de derecho penal internacional en la Universidad de Giessen, en la República Federal de Alemania visitó Namibia en nombre de Amnesty International a fin de observar el desarrollo del juicio en Swakopmund. El Prof. Triffterer también examinó la situación de los otros detenidos con diversos dirigentes políticos de Namibia.

El 12 de mayo, después que se impuso la pena de muerte a Hendrik Shikongo y Aaron Mushimba, dos de los acusados en el juicio de Swakopmund, Amnesty International envió un telegrama al Primer Ministro de Sudáfrica John Vorster en que se le instaba a ejercer clemencia. Amnesty International también envió telegramas al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kurt Waldheim, y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Sean MacFride, en los que se pedía que intercedieran inmediatamente ante el Gobierno sudafricano para impedir las ejecuciones. Se adjunta un despacho de prensa emitido por Amnesty International el 12 de mayo 1/.

Se adjunta también una copia de A List of Namibian Political Prisoners, documento preparado por Amnesty International en diciembre de 1975 y proporcionado a los participantes de la Conferencia Internacional de Dakar sobre Namibia y los Derechos Humanos 1/. El Sr. Hans Ehrenstrale, Secretario General Interino de Amnesty International, asistió a esta Conferencia, que fue organizada por el Instituto Internacional de Derechos Humanos.

Sudáfrica

Durante el año transcurrido, la labor de Amnesty International en Sudáfrica ha estado dedicada primordialmente a las personas detenidas, proscritas o "deportadas" por su oposición a las políticas de apartheid del gobierno de Vorster. Actualmente, hay más de 150 personas en Sudáfrica "adoptadas" por grupos de Amnesty International. Amnesty ha prestado también asistencia a varios presos puestos en libertad y a refugiados políticos.

1/ Estos documentos están en poder de la Secretaría y los interesados pueden consultarlos previa solicitud.

/...

Aunque la labor de Amnesty en favor de las personas proscritas y deportadas continuó durante el año, la Ley del Terrorismo fue el objetivo principal de sus actividades. Desde septiembre de 1974 se ha detenido en Sudáfrica a más de 250 personas por períodos considerables, sin que hayan sido acusadas oficialmente. Entre ellas hay miembros de organizaciones que apoyan al movimiento de "conciencia negra" así como varios ex presos políticos, sindicalistas y estudiantes blancos radicales. Amnesty International ha tratado de obtener detalles de todas las detenciones y de prestar ayuda a los familiares de los detenidos. La organización también se ha interesado mucho en la serie de importantes juicios políticos realizados desde comienzos de 1975. En febrero de 1976 Amnesty envió a Pretoria a Charles T. Duncan, Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad Howard en Washington, D.C., a fin de que observara el desarrollo del juicio de nueve dirigentes de la South African Students Organization (SASO) y de la Black People's Convention (BPC). El Sr. Duncan estuvo presente en los tribunales durante el debate de una petición de la defensa para que se anularan los cargos formulados contra los acusados en virtud de la Ley del Terrorismo. Esta petición no tuvo éxito y el juicio, que comenzó en abril de 1975, continúa aún hoy. Amnesty se ocupó también de los casos de varias otras personas acusadas de conformidad con la Ley del Terrorismo y la Ley de Represión del Comunismo, entre las que se contaban Raymond Suttner, Eric Molobi, Bernard Bloem y los siete miembros de la National Youth Organization (NAYO), cuyo juicio terminó en mayo de 1976.

Durante todo el año Amnesty International ha prestado socorro y asistencia de rehabilitación por valor de más de 10.000 libras esterlinas a las personas encarceladas por motivo de sus creencias, a las personas puestas en libertad después de ser detenidas por ese motivo y a sus familiares en Sudáfrica.

En mayo de 1976 un delegado de Amnesty International asistió a un seminario internacional organizado por el Comité Especial contra el Apartheid, que se celebró en La Habana (Cuba). Se proporcionaron a los participantes en ese seminario diversos documentos de Amnesty International relativos a las violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional. Actualmente Amnesty está reuniendo también pruebas de violaciones de los derechos humanos, que han de presentarse al Grupo Especial de Expertos de las Naciones Unidas, e información que se ha de proporcionar a los participantes del Simposio de Organizaciones no Gubernamentales sobre la situación de los presos políticos en el Africa meridional, que se celebrará en Ginebra en el mes de julio.

Amnesty International se esfuerza por crear en el ámbito internacional una mayor conciencia de la situación de los derechos humanos en el Africa meridional a través de esas conferencias y seminarios, y también mediante la publicación de información pertinente, ya sea en informes como el documento mencionado (Briefing Paper on Rhodesia/Zimbabwe), en documentos generales de antecedentes, en despachos de prensa y en el boletín noticioso de la organización.

UNION DE ABOGADOS ARABES

/Original: francés/
/14 de junio de 1976/

Nos felicitamos de que la cuestión del derecho de los pueblos a la libre determinación y a la independencia se haya de presentar a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones. Estamos dispuestos a poner en práctica toda medida que pueda ayudar a la realización de las nobles aspiraciones de la Asamblea General.

ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL

/Original: inglés/
/20 de julio de 1976/

En una resolución aprobada en septiembre de 1975 ^{2/}, el Comité Central de la Alianza Cooperativa Internacional tomó nota con satisfacción de que la Conferencia sobre seguridad y cooperación en Europa había aprobado por unanimidad la Declaración sobre los principios que rigen las relaciones entre los Estados participantes, que contenía, entre otras cosas, principios sobre la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos.

INSTITUTO PANAFRICANO DE DESARROLLO

/Original: inglés/
/16 de junio de 1976/

Nuestra asociación, que en los últimos 12 años se ha dedicado a la capacitación y a la investigación para el desarrollo rural en aproximadamente 32 países africanos del sur del Sahara (de habla inglesa y francesa) siempre se ha ocupado también de prestar asistencia a los "territorios y pueblos coloniales bajo dominación extranjera".

Así, en el pasado hemos recibido estudiantes de Angola y estamos haciendo participar en todas nuestras actividades a los habitantes de Territorios como Namibia y Zimbabwe. También mantenemos estrecho contacto con la Organización de la Unidad Africana con el fin de concertar acuerdos para aceptar personal proveniente de esos Territorios.

^{2/} Se adjuntaron a la respuesta varias otras resoluciones pertinentes.

FEDERACION MUNDIAL DE CIUDADES HERMANADAS

/Original: francés/

Puesto que esta resolución fue sometida a votación el 10 de noviembre de 1975 no nos es posible hacer un balance menos de seis meses más tarde. A través de las actividades de carácter permanente de todo nuestro programa de cooperación inter-comunal, trabajamos constantemente en favor del derecho de los pueblos a la libre determinación, a la independencia y al respeto y a la garantía efectiva de los derechos humanos.

Tendríamos gran interés en saber qué han hecho las Naciones Unidas en la esfera particular de esta resolución. Esta información recíproca es necesaria para concertar mejor nuestras actividades.

Por último, insistimos en que se nos informe qué ayuda podrían prestar las Naciones Unidas en apoyo de nuestros esfuerzos para lograr sus propios objetivos por el medio directo, eficaz y económico de las organizaciones no gubernamentales especializadas.
